

CONCURSO ESTATAL JUVENIL

EMPRENDE



2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR





El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Bienestar y del Instituto Mexiquense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 5, 6 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 2 y 14 fracciones I, II, III IX, X y XXI de la Ley de la Juventud del Estado de México; 1, 3 fracción IV, 4 fracción III, 8 y 10 fracción III del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud; 11 fracciones IV, XVII y XXI de su Reglamento Interno, así como lo establecido en los Lineamientos para la Ejecución de los Concursos del Instituto Mexiquense de la Juventud.

CONVOCA

a las personas jóvenes que radiquen en el Estado de México,
al Concurso Estatal Juvenil Emprende Joven 2024, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO

Incentivar y promover el autoempleo, a través del emprendimiento en las juventudes mexiquenses, con la finalidad de desarrollar habilidades como la creatividad, la toma de decisiones, la resolución de problemas y la gestión del tiempo, generando nuevas oportunidades.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS JÓVENES PARTICIPANTES

Podrán concursar las personas jóvenes mexiquenses entre 12 y 29 años, cumplidos al cierre de la presente convocatoria, que radiquen en el Estado de México.

La participación podrá ser individual o grupal, con un máximo de cinco personas, que estará integrado en su totalidad por personas jóvenes, cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años, (designando una persona representante) y solo se podrá participar con un proyecto.

TERCERA. DE LA TEMÁTICA

El concurso invita a las personas jóvenes mexiquenses a participar con la finalidad de aperturar o fortalecer alguna empresa o negocio innovador y que apoye a su economía.

CUARTA. DE LAS ESPECIFICACIONES

Se trata de iniciar o fortalecer empresas que sean innovadoras. Los proyectos inscritos deberán cumplir con lo solicitado. No se admiten proyectos que tengan contenidos políticos, irreverentes, obscenos, xenófobos, misóginos, machistas, homofóbicos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o instituciones.





Las personas jóvenes participantes deberán subir el proyecto de su empresa y/o el desarrollo en la que se encuentra para poder participar.

El proyecto (empresa) participante deberá ser presentado en formato PDF con lo siguiente:

1. Ubicación del negocio.
2. Tamaño y distribución del negocio.
3. Maquinaria y equipo.
4. Selección de las materias primas.
5. Proceso de producción.
6. Control de calidad.
7. Presupuesto de inversión.
8. Descripción e innovación del proyecto.

QUINTA. DE LA SEDE, FECHA Y HORARIO DE PREMIACIÓN

Fecha	Lugar	Horario
29 de noviembre 2024.	Cuautitlán Izcalli, Universidad Tecmilenio. Dr. J. Jiménez Cantú sin número, Bosques de la Hacienda, 54715 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	A partir de las 10:00 horas.

SEXTA. DEL REGISTRO

El registro quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de noviembre de 2024 a través de las siguientes modalidades:

- **Vía internet:** a través del formulario de Google, en el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/148GkZF7LKOAS8rxEQb02yCFM6_B9EPpbQ09Wq5uq3D0/viewform?edit_requested=true, que también pueden encontrar en la página web oficial del instituto: www.imej.edomex.gob.mx en horario abierto las 24 horas, cualquier día de la semana, durante la vigencia de la presente convocatoria.
- **Presencial:** en los módulos de atención del Instituto Mexiquense de la Juventud, en cualquiera de las Casas Regionales de Toluca y Naucalpan de Juárez y/o en la Casa Estatal de la Juventud en Ecatepec de Morelos, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).





Las personas jóvenes interesadas en participar deberán cargar la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y conforme se solicite en el formulario de inscripción.

- a) Acta de nacimiento actualizada.
- b) CURP.
- c) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- d) Identificación oficial (credencial para votar), credencial de la escuela, con copia de INE de la madre, padre o tutor para menores de edad.
- e) Carta responsiva firmada por el padre, madre o tutor, en caso de menores de edad.
- f) Proyecto del negocio a participar.
- g) En caso de participar en grupo, nombre del representante del equipo (por escrito y firmado por las y los integrantes) y relación de participantes.

La instancia ejecutora no se hace responsable del envío fallido del material o problemas con la carga o descarga del mismo.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA EVALUAR

- Originalidad (conceptos).
- Innovación.
- Viabilidad.
- Aporte.

OCTAVA. DE LA PREMIACIÓN

Se premiará a 50 (cincuenta) proyectos que cumplan con lo estipulado en la convocatoria con \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).

La instancia ejecutora será la única facultada para contactar a las personas jóvenes ganadoras para dar información respecto a la ceremonia de premiación.

NOVENA. DE LA PARTICIPACIÓN

Las personas jóvenes seleccionadas otorgan su consentimiento al Instituto Mexiquense de la Juventud para el uso de su imagen para que pueda ser emitido por diversos medios de comunicación: televisión, espacios audiovisuales, festivales, internet, redes sociales, etcétera; siempre y cuando sea dentro del marco de la promoción y sin ningún tipo de remuneración a cambio.





La documentación recibida para el registro será confidencial y se empleará únicamente para los fines del concurso. En caso de ser necesario, se les solicitará presentar la documentación original para cotejo, una vez que su documentación sea recibida vía electrónica.

DÉCIMA. DE LAS PERSONAS JÓVENES GANADORAS

Las personas jóvenes ganadoras podrán ser invitadas por el Instituto Mexiquense de la Juventud a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea la incentivación de la comunidad de jóvenes, para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y contribuyan al engrandecimiento del Estado de México. Durante el periodo de un año tendrán la obligación de acudir a dichos llamados y participar activamente, contado a partir del día posterior a aquel en el que fuera entregado el premio respectivo.

Para la entrega del premio económico, las personas jóvenes ganadoras deberán acreditarse con identificación oficial y deberán contar con cuenta bancaria a su nombre, en el caso de menores de edad, deberán acreditarse con credencial escolar y contar con cuenta bancaria, que únicamente podrá ser la de la madre, del padre o tutor(a) debidamente acreditado.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESTRICCIONES

No podrán participar las personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno, ni tampoco personas integrantes de cualquiera de las instancias que intervienen en la organización y desarrollo de los concursos 2024 del Instituto Mexiquense de la Juventud.

La sola inscripción al concurso significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Comité Interno y su decisión será de carácter inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL JURADO

Las personas integrantes del jurado serán previamente designadas por el Comité Interno, cada persona integrante emitirá la evaluación de las personas jóvenes participantes, para posteriormente presentarlo a la instancia ejecutora y se realice el recuento de las calificaciones, con la finalidad de emitir por unanimidad el dictamen de las personas ganadoras; la resolución será definitiva e inapelable.

DÉCIMA TERCERA. DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES GANADORAS

La lista de las personas jóvenes ganadoras del Concurso Estatal Juvenil Emprende Joven 2024, será publicada en la página electrónica del Instituto Mexiquense de la Juventud: www.imej.edomex.gob.mx en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de deliberación.





DÉCIMA CUARTA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto Mexiquense de la Juventud es quien tiene a su cargo la Base de Datos Personales del Concurso, a través de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud, la cual utilizará sus datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el padrón de las personas jóvenes ganadoras del concurso, tomando como referencia los criterios que estipula la convocatoria; así como, resguardar la información personal de las personas participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad.

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que en el presente tratamiento no se realizan transferencias de datos personales, informando que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del IMEJ, en ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, no existen mecanismos para que la persona titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Para más información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en: <http://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola inscripción al concurso significa el conocimiento y aceptación de las bases, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.





OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Casa Estatal de la Juventud Ecatepec

Calle Primavera sin número, entre Francisco I. Madero e Invierno, colonia Los Álamos,
C.P. 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Tel: 55 5770 41 26.

Casa Regional de la Juventud Toluca

Pino 108, Residencial Colón, colonia Ciprés,
C.P. 50120 Toluca Estado de México.

Teléfonos: 722 212 97 18 y 722 212 19 81.

Casa Regional de la Juventud Naucalpan

Calle 5 de Mayo número. 47, colonia San Bartolo,
C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Tel: 55 5770 45 14.

Mayores informes en:

lmej.edomex.gob.mx

 [lmej.edomex](https://www.facebook.com/lmej.edomex)

 [@IMEJ_](https://twitter.com/IMEJ_)

 [lmej.edomex](https://www.instagram.com/lmej.edomex)

